



REVOCACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASSOCIACIÓ EL BLOC: COL·LECTIU JOVE DE MARTORELL PARA SU PROYECTO DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2023

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. REVOCACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA A LA ASSOCIACIÓ EL BLOC: COL·LECTIU JOVE DE MARTORELL RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2023. (EXP. 481/2022).

- I. En fecha 18 de abril de 2024, el coordinador del Área de Juventud, con la conformidad del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, ha emitido el siguiente informe:

“**INFORMO:**

Identificación del Expediente: Exp. número 481/2022 sobre la concesión de subvención por concurrencia competitiva a la Associació El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell, para el ejercicio 2023.

1. El presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en fecha 26 de julio de 2023, ha dictado la Resolución núm. 297/2023, donde se concede el otorgamiento de una subvención a la Associació El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell, por importe de 1.200,00 € (mil doscientos euros).
2. En fecha 8 de agosto de 2023, se ha dado traslado de la Resolución núm. 297/2023 a la mencionada asociación.
3. En fecha 8 de agosto de 2023 (2023-E-RE-1757), el Sr. Gerard Bernadàs Machado, como tesorero de la Associació El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell, procede a aceptar la subvención, en los términos, importe y condiciones que se fijan en dicha resolución, sin enmienda ni reserva, y solicita a este Patronato un anticipo por la cantidad de 960,00 € (novecientos sesenta euros) correspondiente al 80% del total de la subvención otorgada, para llevar a cabo actividades del curso 2023.
4. En fecha 29 de febrero de 2024, con registro de entrada 2023-E-RE-318, la entidad presenta la justificación parcial de la subvención; no obstante, se les requiere para complementar la información en fechas 6 de marzo y 14 de marzo de 2024.
5. En fecha 2 de abril de 2024 y con registro de entrada 2024-E-RE-446, la Associació El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell ha presentado:
 - 1.- La justificación de los gastos del anticipo, pero no del total de la subvención, de acuerdo con el artículo 22 y el artículo 23 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, por importe de 1.165,28 € (mil ciento sesenta y cinco euros con veintiocho céntimos), por la realización de las actividades anuales de la entidad.





2.- El acta de la asamblea extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2024, donde acuerdan renunciar a la parte proporcional de la subvención otorgada, el 20% restante, por importe de 34.72 € (treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

6. De conformidad con el artículo 27, puntos 1 y 3, de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), que cita textualmente:

Artículo 27. Modificación, revocación y responsabilidad.

1. La alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención puede dar lugar a la modificación de la resolución de su otorgamiento.

.../...

3. Cuando como consecuencia de la modificación o de la revocación de la subvención el beneficiario debiera retornar, total o parcialmente, el importe, esta devolución se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento General de Recaudación, salvo que la Administración opte por algún otro procedimiento en el acuerdo de modificación o revocación que sea más favorable para el interesado.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, considero procedente que se tramite la revocación parcial de la subvención según detalle, y que se realicen los asientos adecuados en la contabilidad del Patronato para reflejar la revocación parcial de la subvención acordada en el apartado anterior, por un importe de **34,72 €**. Y que se realice el pago final de la subvención por un importe de 205,28 €, según del detalle siguiente:

El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell				
Proyecto actividades 2023	Total Concedido	Revisión	Anticipo	Pago final
Associació El Bloc: Col·lectiu Jove de Martorell	1.200,00€	1.165,28€	960,00€	205,28€

Lo que os comunico para vuestro conocimiento y a los efectos oportunos.”

Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con el artículo 27, puntos 1 y 3, de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006), que cita textualmente:

Artículo 27. Modificación, revocación y responsabilidad.

1. La alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención puede dar lugar a la modificación de la resolución de su otorgamiento.





.../...

3. Cuando como consecuencia de la modificación o de la revocación de la subvención el beneficiario debiera retornar, total o parcialmente, el importe, esta devolución se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento General de Recaudación, salvo que la Administración opte por algún otro procedimiento en el acuerdo de modificación o revocación que sea más favorable para el interesado.
- II. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con objetos y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar la subvención otorgada por Resolución de la Presidencia núm. 297/2023, de fecha 26 de julio de 2023 y ratificada en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 12 de septiembre de 2023, a la Associació El Bloc, Col·lectiu Jove de Martorell, con NIF G67322230, por un importe de **1.200,00 €** (mil doscientos euros) reduciendo la cantidad total otorgada a **1.165,28 €** (mil ciento sesenta y cinco euros, con veintiocho céntimos), tal y como se especifica en el punto I. de la parte expositiva de la propuesta.

Segundo. Realizar los asientos adecuados en la contabilidad del Patronato para reflejar la revocación parcial de la subvención acordada en el punto anterior, por un importe de **34,72 €** (treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

Tercero. Hacer efectiva la cantidad de **205,28 €** (doscientos cinco euros con veintiocho céntimos) como pago de la subvención de acuerdo con la cantidad finalmente justificada.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la asociación y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato."

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

